

RESOLUCIÓN Nro. 0050

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República, dicta: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;
- Que,** el artículo 381 de la Carta Constitucional, dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.(...)”*;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;
- Que,** el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y*

Página 1 de 5

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec

recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...);

Que, el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone: *“El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera: a) Dos dirigentes elegidos por la Asamblea General; b) Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica; c) Un representante de las y los deportistas inscritos en la federación deportiva provincial correspondiente; d) El Director Provincial de Salud o su delegado; e) Un delegado/a de la fuerza técnica; f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia (...);*

Que, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”;*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...);*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, señala: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente.”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-CZ1-2023-0749-MEM de 15 de agosto de 2023, la Coordinadora Zonal 1 solicitó a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: *“Con la finalidad de sugerir a la máxima autoridad la designación de delegados para la participación en Directorio de la Federación Deportiva de Carchi; solicito cordialmente su gentil validación de perfiles, de los siguientes funcionarios: //- Para delegado/a financiero/a: Ing. Yuliana Castro - Para delegado/a técnico/a: Lic. Jose Rosales”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DATH-2023-0862-MEM de 15 de agosto de 2023, la Directora de Administración del Talento Humano informó a la Coordinadora Zonal 1, lo siguiente: *“(...)la Dirección de Administración del Talento Humano informa que el Lcdo. José Manuel Rosales Valdez y la Ing. Lily Yuliana Castro Bagui, laboran en la Coordinación Zonal 1, como Analista Deporte Adaptable e Incluyente Regional y Recepcionista Regional respectivamente, a través de la modalidad de Nombramiento Permanente; el servidor Lcdo. José Manuel Rosales Valdez cuenta con la Instrucción Formal y Experiencia necesarias, la Ing. Lily Yuliana Castro Bagui, cuenta con la Instrucción Formal requerida; por lo expuesto podrían ser designados como Delegado Técnico y Delegada Financiera por parte del Ministerio del Deporte para conformar el Directorio de la Federación Deportiva Provincial del Carchi, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, salvo mejor criterio de la máxima Autoridad.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MD-CZ1-2023-0779-MEM de 29 de agosto de 2023, la Coordinadora Zonal 1 informó a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, lo siguiente: *“(...) sugiero los siguientes perfiles para los cargos de delegados del Ministerio del Deporte para el directorio de la Federación Deportiva de Carchi conforme al siguiente detalle:// Lcdo. José Manuel Rosales Valdez -C.C 0803041128 Delegado Técnico//Ing. Lily Yuliana Castro Bagui - C.C 0802878355 Delegada Financiera. // En tal razón, es preciso indicar que las personas mencionadas, cumplen con el perfil para Delegados del Ministerio del Deporte para el directorio de la Federación Deportiva de Carchi de acuerdo a la validación de la Dirección de Talento Humano indicado a través del memorando MD-DATH-2023-0862-MEM.”;*
- Que,** mediante nota inserta de 31 de agosto de 2023, por la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física en el memorando Nro. MD-CZ1-2023-0779-MEM, realizada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, informa al Ministro del Deporte, lo siguiente: *“Estimado Ministro remito el memorando para su conocimiento y autorización, a fin de remitir a la Dirección de Asuntos Deportivos para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente. Cabe señalar que de la información remitida por la Coordinadora zonal se verifica que los perfiles han sido previamente validados.”;*

Que, mediante nota inserta de 31 de agosto de 2023, por el Ministro del Deporte en el memorando Nro. MD-CZ1-2023-0779-MEM, realizada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, solicita a la Directora de Asuntos Deportivos a la época, lo siguiente: *“Gestión correspondiente.”*;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la ingeniera Lily Yuliana Castro Bagui, con cédula de ciudadanía Nro. 0802878355, como Delegada Financiera del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Carchi.

Artículo 2.- Disponer a la Delegada Financiera del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Carchi, informe al delegante sobre las decisiones y actividades realizadas en el desempeño de su designación.

Artículo 3.- Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa, notifique con la presente resolución a:

- a) Al/la titular de la Coordinación Zonal 1;
- b) Al/la titular de la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física;
- c) Al/la titular de la Dirección de Comunicación Social;
- d) Al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos; y,
- e) Al/la titular de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física.

Artículo 4.- Disponer al/la titular de la Coordinación Zonal 1 de esta Cartera de Estado, que notifique con la presente resolución a:

- a) Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Carchi;
- b) Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Carchi;
- c) Delegada financiera designada; y,
- d) Ex Delegado/a financiero/a.

Artículo 5.- Encargar al/la titular de la Coordinación Zonal 1, la ejecución de la presente resolución.

Disposición Derogatoria

Única.- Derogar cualquier otra designación de delegado/a financiero/a de la Federación Deportiva Provincial de Carchi, que haya sido expedida anteriormente por esta Cartera de Estado.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda.- Por la naturaleza jurídica de la designación, la delegada podrá ser removida en cualquier momento por voluntad de la Máxima Autoridad o su delegado.

Tercera.- Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, gestione la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Cuarta.- Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito D.M., el 05 de septiembre de 2023.

Juan Sebastián Palacios Muñoz
MINISTRO DEL DEPORTE

Elaborado por:		Abogado de Asuntos Deportivos
Revisado y aprobado por:		Director de Asuntos Deportivos